

Memoria justificativa e informe que formula la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Conflictos de Interés de Laboratorio Reig Jofre, S.A., sobre la justificación de la propuesta de acuerdo de modificación del Reglamento del Consejo de Administración relativa al punto quinto del orden del día del Consejo de Administración convocado para su celebración el 26 de mayo de 2020 y (ii) al punto quinto del orden del día de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas que se convocará para su celebración el día 23 de julio de 2020.

1. OBJETO DEL PRESENTE INFORME

Esta memoria e informe, justificativo de propuesta de modificación del Reglamento del Consejo de Administración (el "**Informe**" o la "**Memoria**"), se formula por la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Conflictos de Interés de la sociedad "**LABORATORIO REIG JOFRE, S.A.**", (la "**Sociedad**") de conformidad con lo previsto en el artículo 528 y 529 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (la "Ley de Sociedades de Capital"), para justificar la propuesta de acuerdo relativa a la modificación del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad (el "**Reglamento**"), que se somete a (i) aprobación del Consejo de Administración convocado para su celebración el 26 de mayo de 2020, bajo el punto quinto de su orden del día, e (ii) información de la Junta General de Accionistas de la Sociedad que se convocará para su celebración el próximo día 23 de julio de 2020, en primera y única convocatoria, bajo el punto quinto de su orden del día.

La Ley de Sociedades de Capital establece para la sociedad anónima con acciones admitidas a negociación en un mercado secundario oficial de valores el carácter obligatorio de un reglamento específico para el Consejo de Administración. Con la finalidad de que los accionistas conozcan las modificaciones realizadas en el presente Reglamento, la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Conflictos de Interés de Laboratorio Reig Jofre, S.A., ha redactado el presente Informe que será presentado: (i) al próximo Consejo de Administración para su aprobación; y (ii) a la próxima Junta General de Accionistas para su información; todo ello, en cumplimiento con los artículos 528 y 529 de la Ley de Sociedades de Capital.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN

Como consecuencia de la aprobación por parte de la Comisión de Nombramiento y Retribuciones y, posterior ratificación por parte del Consejo de Administración de la Sociedad, ambas en sendas sesiones celebradas el pasado 30 de octubre de 2018, de la limitación a cuatro (4) del número de consejos de administración de otras compañías, sean o no cotizadas, en los que un miembro del Consejo podrá formar parte, la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Conflictos de interés ha considerado conveniente proponer la modificación del Reglamento, en concreto, del artículo 16.2 ("*Obligaciones generales del Consejero*") a los efectos de incluir en el mismo la referida limitación y, con ello, garantizar que, tanto los actuales miembros del Consejo de la Sociedad, como aquellos futuros que puedan formar parte del mismo, están informados sobre la limitación del número de consejos de administración de otras compañías de los que pueden formar parte.

3. TEXTO DEL ARTÍCULO DEL REGLAMENTO CUYA MODIFICACIÓN SE PROPONE

De conformidad con la modificación propuesta, el artículo 16.2 del Reglamento del Consejo de Administración quedaría redactado en los siguientes términos:

Artículo 16.- Obligaciones generales del Consejero.

1. (...)
2. *Asimismo, en el desempeño de dicha función, el Consejero obrará con la diligencia de un ordenado empresario y teniendo en cuenta la naturaleza del cargo y las funciones atribuidas a cada uno de ellos, quedando obligado, en los términos del presente Reglamento y de la LSC, entre otros, a:*

a) *Dedicar el tiempo y esfuerzo adecuados para el desempeño de sus funciones, entre otras, para seguir de forma regular las cuestiones que plantea la administración de la Sociedad, recabando la información suficiente para ello y la colaboración o asistencia que considere oportuna. A tal efecto, los Consejeros informarán a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de sus restantes obligaciones profesionales, por si pudieran interferir con la dedicación exigida.*

Los Consejeros podrán formar parte de no más de cuatro (4) Consejos de Administración de Sociedades Cotizadas o no, distintas de la Sociedad y de sus filiales.

b) *Participar activamente en el órgano de administración, y, en su caso, en sus comisiones o tareas asignadas, informándose, expresando su opinión, e instando de los restantes Consejeros su concurrencia a la decisión que entienda más favorable para la defensa del interés social. De no poder asistir, por causa justificada, a las sesiones que haya sido convocado, procurará instruir de su criterio al consejero que, en su caso, le represente.*

c) *Adoptar las medidas precisas para la buena dirección y control de la Sociedad, oponerse a los acuerdos contrarios a la Ley, a los Estatutos o al interés social, y solicitar la constancia en acta de su posición cuando lo considere más conveniente para la tutela del interés social.*

d) *Instar la convocatoria de reuniones del Consejo cuando lo estime pertinente, o la inclusión en el orden del día de aquellos extremos que considere convenientes, de acuerdo con la Ley y con los Estatutos Sociales.*

e) *Solicitar la información adecuada y necesaria que le sirva para el cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, para completar la que se le haya suministrado, de forma que pueda ejercer un juicio objetivo y con toda independencia sobre el funcionamiento general de la administración de la Sociedad.*

3. (...)"

4. PROPUESTA DE ACUERDO QUE SE SOMETE A APROBACIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

La propuesta de acuerdo que se somete a la aprobación del Consejo de Administración queda redacta como sigue:

"QUINTO.- Modificación del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad a los efectos de incluir la limitación del número de consejos de administración de otras compañías de los que un miembro del Consejo podrá formar parte.

Los Señores consejeros, previo informe, memoria justificativa y propuesta de la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Conflictos de Interés, acuerdan por unanimidad, en los términos

previsto en el **Anexo V**, modificar el artículo 16.2 del Reglamento del Consejo de Administración a los efectos de incluir en el mismo la limitación a cuatro (4) del número de consejos de administración de otras compañías, sean o no cotizadas, en los que un miembro del Consejo podrá formar parte (lo cual ya fue objeto de aprobación por la Comisión de Nombramiento y posterior ratificación por parte del Consejo de Administración en sesiones celebradas el 30 de octubre de 2018).

Como consecuencia de lo anterior, el Consejo de Administración acuerdan someter a la Junta General de Accionistas la referida la referida modificación a los efectos de que los accionistas tomen conocimiento de la modificación del artículo 16.2 del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad.”

5. PROPUESTA DE ACUERDO QUE SE SOMETE A INFORMACIÓN DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

La propuesta de acuerdo que se somete a la información de la Junta General de Accionistas queda redactada como sigue:

“Acuerdo Quinto.- Información a la Junta General de la modificación aprobada por el Consejo de administración e informadas por la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Conflictos de Interés al Reglamento del Consejo de Administración.

Se informa a la Junta General de que el Consejo de Administración de la Sociedad, en su reunión del pasado 26 de mayo de 2020, aprobó por unanimidad modificar el artículo 16.2 del Reglamento del Consejo de Administración, a los efectos de hacer constar el número de consejos de otras compañías en los que un miembro del Consejo puede formar parte.

El texto del Reglamento del Consejo de Administración ha sido puesto a disposición de los accionistas en la página web de la Sociedad con ocasión de la presente Junta General.”

En Sant Joan Despí (Barcelona), a 26 de mayo de 2020.

La Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Conflictos de Interés del Consejo de Administración de la Sociedad

El Presidente

El Secretario

D. Ramiro Martínez-Pardo del Valle

Dr. D. Ramón Gomis de Barbarà